



RESOLUCIÓN DE CIERRE No. 034

(13 ABR 2020)

Por medio de la cual se realiza el cierre del proyecto:
**"MEJORAMIENTO VIAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LOS
SECTORES DE CUASPUD CHITA, SAN LUIS, SINAI Y CUATRO ESQUINAS QUE COMUNICAN
AL MUNICIPIO DE POTOSÍ CON LOS MUNICIPIOS DE IPIALES Y CÓRDOBA, DEPARTAMENTO
DE NARIÑO" IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN No. 2018000030061**

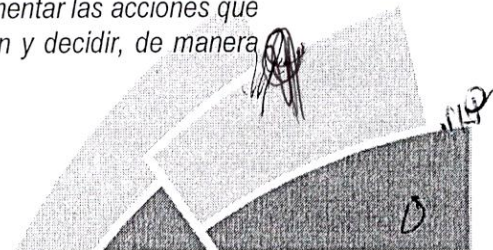
El Gobernador del Departamento de Nariño en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 37, 125 y 130 de la Ley 2056 del 2020; artículos 1.2.1.2.24, 1.2.10.1.4, 1.2.10.1.1 y 1.2.10.1.8 del Decreto reglamentario No. 1821 del 2020 y,

CONSIDERANDO

Que el Acto Legislativo No. 5 del 26 de diciembre del 2019 modificó el artículo 361 de la Constitución Política y dictó otras disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones, estableciendo que *"Los ingresos corrientes del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión que contribuyan al desarrollo social, económico, y ambiental de las entidades territoriales."*

Que la Ley 2056 del 2020 reguló la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías, con el objeto de determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. De igual forma, indicó como unos de sus objetivos la creación de condiciones de equidad en la distribución de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables, en orden a generar ahorros para épocas de escasez, promover el carácter contra cíclico de la política económica y mantener estable el gasto público a través del tiempo; propiciar la adopción de mecanismos de inversión de los ingresos minero energéticos que prioricen su distribución hacia la población más pobre por encima de otros criterios y contribuya a la equidad social y la promoción de la diversidad étnica cultural y promover el desarrollo y competitividad regional de todas las entidades territoriales dado el reconocimiento de los recursos del subsuelo como una propiedad del Estado.

Que el artículo 37 de la citada ley determinó que "los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe las entidades u órganos de que tratan los artículos 35 y 36 de la presente Ley. Así mismo, la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría, de conformidad con lo previsto en la presente Ley (...) *Las entidades ejecutoras de recursos del Sistema son responsables de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea, la información de la gestión de los proyectos que se requiera e implementar las acciones que sean pertinentes para encauzar el desempeño de los proyectos de inversión y decidir, de manera*





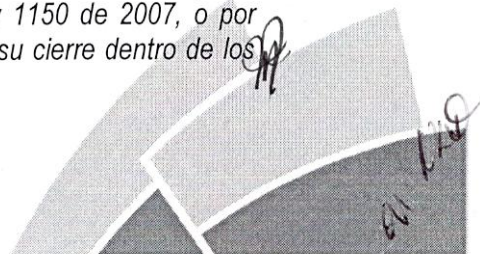
motivada, sobre la continuidad de los mismos, sin perjuicio de las acciones de control a las que haya lugar (...) La ejecución de proyectos de qué trata este artículo, se adelantará, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en esta Ley, al de contratación pública y las demás normas legales vigentes. El ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control."

Que el 31 de diciembre se expidió el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías 1821 del 2020; en su artículo 1.2.1.2.1 definió la etapa de inversión de proyectos financiados con recursos SGR: *"Etapa en la cual se ejecutan todas las actividades que fueron planeadas para cumplir con el alcance y los objetivos propuestos en la formulación del proyecto de inversión. Inicia con la aprobación del proyecto y culmina con su cierre."*

Que en el artículo 1.2.1.2.16 del citado Decreto se estableció que *"a partir del 1 o de enero de 2021 los procesos de liberación de recursos de proyectos de inversión, así como las comunicaciones de los actos administrativos de cierre que reporte la entidad ejecutora, y demás actuaciones que adelantaban las secretarías técnicas en el marco de la Ley 1530 de 2012, deberán ser tramitadas ante las instancias que correspondan, de acuerdo con las asignaciones que resulten de la aplicación de la homologación de fuentes de financiación definida en el artículo 205 de la Ley 2056 de 2020 y el ciclo de los proyectos de inversión de la referida Ley."*

Que el artículo 2.2.4.2.6.1 del Decreto 1082 de 2015, vigente según lo dispuesto por el artículo 3.1.1 del citado decreto 1821 del 2020, establece que: *"Corresponde a las entidades ejecutoras de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) realizar su cierre dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización de los mismos, expedir el acto administrativo correspondiente y reportarlo en el mes siguiente al respectivo órgano colegiado de administración y decisión (OCAD) y al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación (SMSCE)"*

Que, mediante el decreto 804 del 2021, se adicionó el título 10 a la parte 2 del primer libro del decreto reglamentario 1821 del 2020, a efectos de reglamentar el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del Sistema General de Regalías. En el artículo 1.2.10.1.8 del mismo, se indicó que: *"Para efectos del cierre de los proyectos financiados con recursos del SGR de que trata el literal p del artículo 1.2.10.1.4 del presente Decreto, que se terminen o se encuentren terminados y pendientes de cierre por el vencimiento del plazo establecido para la liquidación de los contratos, conforme con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 o por modalidades contractuales celebradas por la entidad ejecutora que impidan su cierre dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación del proyecto, su cierre procederá con el balance financiero realizado por la entidad ejecutora en el cual se identifiquen los recursos aprobados, ejecutados y los saldos susceptibles de reintegro con la respectiva fuente de financiación, además del cumplimiento de los demás requisitos establecidos por el DNP para el cierre de los proyectos." (...) "Esta disposición también aplicará para aquellos proyectos de inversión que a 31 de diciembre de 2020 se encuentren terminados y pendientes de cierre por el vencimiento del plazo establecido para la liquidación de los contratos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, o por modalidades contractuales celebradas por la entidad ejecutora que impidan su cierre dentro de los*





seis (6) meses siguientes a la terminación del proyecto.”

Que el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) – Región Pacífico Acuerdo No. 083 del 28 de marzo de 2019, el proyecto denominado “*Mejoramiento Vial mediante la construcción de placa huella en los sectores de Cuaspud Chita, San Luis, Sinaí y Cuatro Esquinas que comunican al Municipio de Potosí con los Municipios de Ipiales y Córdoba, Departamento de Nariño*”, identificado con código BPIN No. 2018000030061, por valor de **MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS MDA./CTE.(\$ 1.700.000.000,00)**, de los cuales MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$1.695.000.000) MDA/CTE pertenecen a la fuente Asignación para la Inversión Regional 60% y CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000)MDA/CTE de recursos propios del municipio de Potosí, Nariño.

Que, de estos recursos, el valor de MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$1.571.398.143,51) se designaron para la ejecución de obra del proyecto recursos provenientes del sistema general de regalías (SGR) – asignación para la inversión regional 60%.

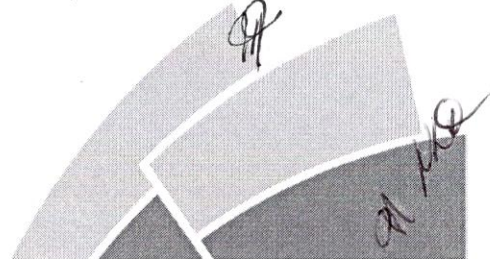
Que el valor de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS SEISCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$128.601.856,49) fueron destinados a la contratación de la interventoría, los cuales se discriminan de la siguiente manera CIENTO VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$123.601.856,49) MDA/CTE proveniente de recursos de la asignación para la inversión regional 60%- SGR y CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000,00) MDA/CTE provenientes de recursos propios del municipio de Potosí.

Que se designó por parte del Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD), como entidad pública ejecutora de la obra al Departamento de Nariño y como entidad pública e instancia pública designada para la contratación de la interventoría al Municipio de Potosí.

Que mediante el Decreto No.178 del 01 de abril de 2019, el Gobernador de Nariño incorporó en el capítulo independiente del *Sistema General de Regalías (SGR) del presupuesto de esta entidad lo correspondiente al valor de MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS CON 51 CENTAVOS M/CTE. (\$1.571.398.143,51).*

Que para la ejecución del proyecto se suscribieron dos (2) contratos con un valor inicial de valor de **MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE. (\$ 1.668.147.596,93)**

de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.4.1.2.7.5. del Decreto 1082 de 2015, como se detalla a continuación:





CONTRATACIÓN SUSCRITA INICIAL					
Contrato No	Fecha Suscripción del Contrato	Tipo de Contrato	Número Del Documento De Identificación Del Contratista	Identificación del Contratista	Valor Contrato Para Proyecto
2328-2019	18/12/2019	Obra Pública	901347900	CONSORCIO WCO-GV PH2	\$ 1.539.547.596,93
CM 003-2019	08/11/2019	Interventoría	12996854	MAURICIO MELO MOSQUERA	\$128.600.000,00
VALOR TOTAL CONTRATADO					\$ 1.668.147.596,93.

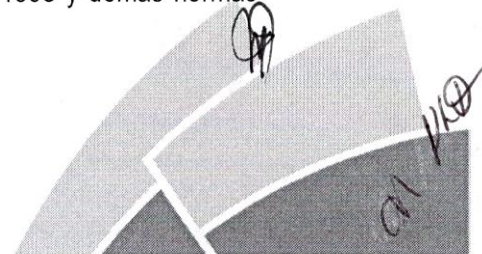
Que, teniendo en cuenta que el contrato de obra No 2328 del 18 de diciembre de 2019 suscrito entre la gobernación de Nariño se adjudicó por el valor de \$1.539.547.596,93 y el contrato de interventoría suscrito por el municipio de Potosí, se adjudicó por el valor de \$128.600.000, se realizó un ajuste informativo en donde se adicionaron recursos a la actividad de interventoría por valor de DOCE MILLONES SEISCIENTOS TRECE SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$ 12.613.694,00), de igual manera se adicionaron recursos al contrato de obra por valor de DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE. (\$ 19.238.676,90).

Con base a el ajuste aprobado de adición de recursos, los valores finales de contratación fueron los siguientes:

CONTRATACIÓN SUSCRITA					
Contrato No	Fecha Suscripción del Contrato	Tipo de Contrato	Número Del Documento De Identificación Del Contratista	Identificación del Contratista	Valor Contrato Para Proyecto
2328-2019	18/12/2019	Obra Pública	901347900	CONSORCIO WCO-GV PH2	\$ 1.558.786.273,83
CM 003-2019	08/11/2019	Interventoría	12996854	MAURICIO MELO MOSQUERA	\$ 141.213.694,00
VALOR TOTAL CONTRATADO					\$ 1.699.999.967,83

Contrato No	Valor Inicial	Valor Adicional Ejecutado	Valor Total Ejecutado
2328-2019	1.539.547.596,93	19.238.676,90	\$ 1.558.786.273,83
CM 003-2019	128.600.000,00	12.611.837,51	\$ 141.211.837,51
	VALOR TOTAL EJECUTADO		\$ 1.699.998.111,34

Que la totalidad de los contratos suscritos para la ejecución del proyecto de inversión con BPIN No. 2018000030061, se encuentran liquidados en los términos de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.





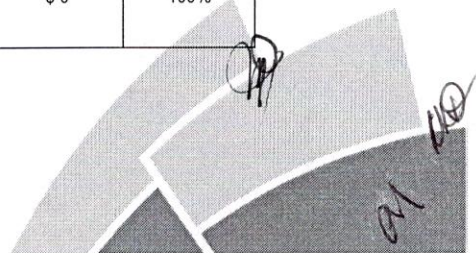
Que en relación al estado final de los recursos aprobados para el proyecto se obtuvo lo siguiente:

Contrato No.	Modalidad de contratación	Clase de contrato	Contratista	Fecha de suscripción del contrato	Recursos sgr	Recursos propios municipio	Valor total por contrato suscrito para el proyecto	Valor total ejecutado por contrato
2328-2019	Licitación Pública	Obra Pública	CONSORCIO WCO-GV PH2	18/12/2019	\$1.558.786.273,83	\$0	\$1.558.786.273,83	\$1.558.786.273,83
CM 003-2019	Concurso de Méritos Abierto	Interventoría	MAURICIO MELO MOSQUERA	08/11/2019	\$136.213.694	\$4.998.143,51	\$141.213.694	\$141.211.837,51
VALOR TOTAL					\$1.694.999.967,83	\$4.998.143,51	\$1.699.998.111,34	\$1.699.998.111,34

Que, a continuación, se detalla el balance de ejecución financiera de los contratos derivados, así:

1. CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 2328-2019- ESTADO FINAL DE EJECUCIÓN FINANCIERA								
Objeto: <i>Mejoramiento Vial mediante la construcción de placa huella en los sectores de Cuaspud Chita, San Luis, Sinai y Cuatro Esquinas que comunican al Municipio de Potosí con los Municipios de Ipiales y Córdoba, Departamento de Nariño.</i>								
CONTRATO No.	CLASE DE CONTRATO	CONTRATISTA	RECURSOS SGR	RECURSOS PROPIOS MUNICIPIO	VALOR TOTAL CONTRATADO	VALOR TOTAL EJECUTADO	VALOR RECURSOS NO EJECUTADOS	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
2328-2019	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA	CONSORCIO WCO-GV PH2	\$1.558.786.273,83	\$0	\$1.558.786.273,83	\$1.558.786.273,83	\$0	100%

2. CONTRATO DE INTERVENTORÍA CM 003-2019- ESTADO FINAL DE EJECUCIÓN FINANCIERA								
Objeto: <i>Interventoría técnica, administrativa y contable para mejoramiento Vial mediante la construcción de placa huella en los sectores de Cuaspud Chita, San Luis, Sinai y Cuatro Esquinas que comunican al Municipio de Potosí con los Municipios de Ipiales y Córdoba, Departamento de Nariño.</i>								
CONTRATO No.	CLASE DE CONTRATO	CONTRATISTA	RECURSOS SGR	RECURSOS PROPIOS MUNICIPIO	VALOR TOTAL CONTRATADO	VALOR TOTAL EJECUTADO	VALOR RECURSOS NO EJECUTADOS	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
CM 003-2019	CONTRATO DE INTERVENTORÍA	MAURICIO MELO MOSQUERA	\$136.213.694	\$4.998.143,51	\$141.213.694	\$141.211.837,51	\$0	100%





Que, por consiguiente, el proyecto de inversión registra el siguiente balance en términos de los resultados y el alcance del mismo, así:

No.	OBJETIVO ESPECÍFICO	NOMBRE DEL PRODUCTO	UNIDAD PRODUCTO	VALOR META	VALOR META EJECUTADA	PORCENTAJE (%) DE EJECUCIÓN
1	Mejorar el estado de la vía en los sectores de Cuaspud Chita, San Luis, Bajo Siná y Cuatro Esquinas que comunican el Municipio de Potosí con los Municipios de Ipiales y Córdoba.	Vía terciaria mejorada	Kilómetros de vías terciaria	1.019	1.019	100%

Que, de acuerdo a los niveles de cumplimiento expuestos anteriormente, el proyecto impactó positivamente las zonas de intervención al mejorar 1.019 kilómetros de vías terciarias en los sectores de Cuaspud Chita, San Luis, Bajo Siná y Cuatro Esquinas que comunican el municipio de Potosí con los municipios de Ipiales y Colon del Departamento de Nariño.

Que según consta en los informes de ejecución, informes de interventoría e informes de supervisión, así como en los actos administrativos y demás documentos que hacen parte integral del archivo documental del proyecto, se realizaron las actividades descritas a continuación:

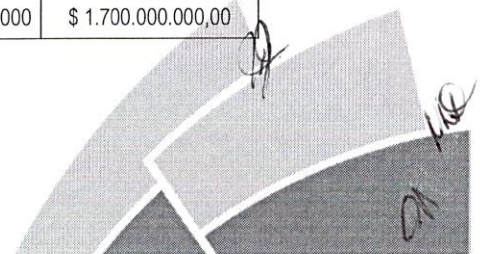
- Actividades preliminares.
- Pavimentación en placa huella.
- Construcción obras de drenaje.
- Obras complementarias
- Interventoría.
- Plan de manejo ambiental.
- Plan de manejo de tránsito.
- Implementación caracterización de la vía.

Que en igual sentido las metas alcanzadas fueron las siguientes:

- 1.019 kilómetros mejorados de vías terciarias.

Que los recursos girados al proyecto, se ejecutaron conforme al siguiente detalle:

BALANCE FINANCIERO DEL PROYECTO				
Items	Descripción	Valor SGR	Otras fuentes de financiación	Totales
1	Valor del proyecto	\$ 1.695.000.000	\$ 5.000.000	\$ 1.700.000.000,00





2	Girado (fondos o transferencias)	\$ 1.694.999.967,83	\$ 4.998.143,51	\$ 1.699.998.111,34
3	Contratado	\$ 1.694.999.967,83	\$ 4.998.143,51	\$ 1.699.998.111,34
4	Ejecutado (valor ejecutado y liquidado)	\$ 1.694.999.967,83	\$ 4.998.143,51	\$ 1.699.998.111,34
5	Pago a contratistas	\$ 1.694.999.967,83	\$ 4.998.143,51	\$ 1.699.998.111,34
6	Saldo no ejecutado	\$ 32,17	\$ 1.856,49	\$ 1.888,66
7	Saldo a liberar	\$ 32,17	\$ 1.856,49	\$ 1.888,66

Que la información consignada en el presente Acto Administrativo, consta en los documentos que forman parte integral del archivo documental en razón a la ejecución del proyecto.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Cerrar el proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO VIAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LOS SECTORES DE CUASPUD CHITA, SAN LUIS, SINAI Y CUATRO ESQUINAS QUE COMUNICAN AL MUNICIPIO DE POTOSÍ CON LOS MUNICIPIOS DE IPIALES Y CÓRDOBA, DEPARTAMENTO DE NARIÑO"**, identificado con código BPIN No. 2018000030061 por encontrarse finalizada su ejecución física y financiera, y cumplido a cabalidad las metas y productos aprobados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD).

ARTÍCULO SEGUNDO. –Declarar que NO existe saldo pendiente a reintegrar, teniendo en cuenta que los recursos girados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público son iguales a los pagados por la entidad ejecutora.

ARTÍCULO TERCERO: Declarar que SI existe un saldo a liberar de recursos del Sistema General de Regalías por valor de TREINTA Y DOS PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS M/CTE. (\$32,17) y un saldo de recursos propios por valor de MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE. (\$1.856,49), de municipio de Potosí Nariño.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar al municipio de Potosí (N) para que, dentro de sus competencias, inicie los trámites pertinentes para modificar su capítulo presupuestal independiente del SGR y reducir la asignación presupuestal en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías – SPGR, respecto del valor comprometido en el contrato de interventoría No. CM-003-2019, de conformidad con el balance financiero realizado en el presente acto administrativo.





ARTÍCULO QUINTO: Ingresar el presente Acto Administrativo a la plataforma GESPROY-SGR.

ARTÍCULO SEXTO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS ALFONSO ESCOBAR JARAMILLO
Gobernador de Nariño

Dada en San Juan de Pasto, a los **13** días del mes de **ABR** dos mil veintiséis (2026)

	FECHA	FIRMA
Aprobó MIGUEL PARDES MORA Jefe Oficina Jurídica del Departamento		
Aprobó: GABRIEL FERNANDO OSEJO AGUIRRE Secretario de Infraestructura	18/03/2026	
Aprobó: RICARDO HERIBERTO GUEVARA APRAEZ Secretario de Hacienda - Dpto. de Nariño	06/04/2026	
Revisó: MARIA JOHANA GARZÓN Profesional Universitaria secretaria de Hacienda	27-03-2026	
Aprobó: EDGAR ARMANDO ROSERO GARCIA Secretaría de Planeación - Dpto. de Nariño	06-04-26	
Revisó: CARLOS LOPEZ CIPAGAUTA P.A en asesoría de proyectos SGR	12/03/2026	
Revisó: NANCY YORLENI LASSO DELGADO Contratista SGR - SPD	10/03/2026	
Revisó ANGELA MARIA CAICEDO Abogado SGR -SPD	10/03/2026	
Proyectó: MARÍA MÓNICA GÓMEZ SALAS Profesional Universitaria Secretaría de Infraestructura	13/03/2026	
Proyectó ALVARO MARTINEZ BURBANO Contratista SGR - SPD	10/0/2026	

Los arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

